REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
ASESORIA JURIDICA

DECRETO Nº 0796 /

CERRO NAVIA, - 7 AGO 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTOS:

Dictamen Nº 8466, de fecha, 22 de febrero de 2008, de la Contraloría General de la República; Providencia Nº 1570, de fecha 21 de julio de 2009, del Administrador Municipal; Carta de las Asociaciones de Funcionarios Municipales, de fecha 06 de julio de 2009, Memorando Nº 674, de fecha 07 de agosto de 2009.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

PAGUESE, al personal de Planta, Suplencia, Contrata, a partir del mes de agosto del año 2009, el aumento del incremento previsional, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Dictamen Nº 8466, de fecha 22 de febrero de 2008, de la Contraloría General de la República.

DEJESE ESTABLECIDO, que la diferencia del incremento retroactivo (06 meses) se pagará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del plazo ejecución 2010.

PROCEDASE, por la Dirección de Administración y Finanzas, al cálculo y pago de los montos respectivos.

IMPUETESE, al ítem 21, del Presupuesto Municipal , el gasto que irrogue la aplicación del presente Dictamen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÀNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MARCELO TORRES FERRARI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OLT/JTF
Distribución :
Alcaldía -Administrador Municipal - Secretaría Municipal- Control- Dirección Jurídica -Dirección de Administración y Finanzas - Archivo Municipal